



PROCESO: ADJUDICACIÓN DE APOYO
DEMANDANTE: LUZ STELLA ROJAS ÁLVAREZ
RADICADO: 2013-00214-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de agosto de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que abogada no manifestó sobre el nombramiento de Curador Ad Litem. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciséis (16) de septiembre dos mil veintidós (2.022)

I. Como quiera que la abogada MARYELY GARCÍA CORREAL no compareció al Juzgado a asumir de inmediato el cargo asignado, a pesar de haber recibido en su dirección electrónica mayergaco@hotmail.com el telegrama por medio del cual se comunica la designación de Curador Ad-Litem, tal como se observa en la constancia de entrega del correo electrónico de este Despacho, ni acreditó estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, como lo ordena el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, por tanto, en aplicación al inciso final de la norma en cita, **COMPÚLSENSE** copias a la Comisión de Disciplina Judicial del Meta, para lo de su cargo.

II. Por lo anterior, el Juzgado RELEVA del cargo de curadora ad-litem a la abogada Mayerly García Correal, y en su remplazo se designa a la abogada CAMILA PUERTA CAMARGO como curadora ad-litem de la señora JENNY MARCELA LÓPEZ ROJAS. **Comuníquesele** al abogado la anterior determinación, informándole que su aceptación es obligatoria, so pena de imponer las consecuencias de ley.

III. Se requiere a la parte actora para que allegue la valoración de apoyos que debe ser realizada a JENNY MARCELA LÓPEZ ROJAS, ordenada en proveídos anteriores.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 036 del 19 de septiembre de
2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ

Secretaria